MORELOS PODER EJECUTIVO | Secretaría de Turismo

VISTO BUENO

Manual de Organización
Secretaria de Turismo

MORELOS
PODER EJECUTIVO

Cuernavaca, Mor., a 27 de marzo de 2014

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Directorio	XI
Colaboración	XII

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Secretaría de Turismo, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 10 fracción XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo vigente;

AUTORIZÓ
C. Jaime Álvarez Cisneros
Secretario de Turismo

REVISÓ
C. Jaime Álvarez Cisneros
Secretario de Turismo

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

Fecha de Autorización Técnica: 27 de marzo de 2014

Número de páginas: 16

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 03 de febrero de 1993 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 3625 el decreto número 642 por el que se crea como Organismo Descentralizado la Coordinación General de Turismo del Estado de Morelos adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico.

El 14 de marzo del 2001 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4107, el Reglamento Interior de la Secretaria de Desarrollo Económico, donde la Coordinación General de Turismo de Estado de Morelos cambia a Subsecretaría de Turismo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico.

El 25 de diciembre del 2002 se publica en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” número 4230, el Decreto 792 de fecha 14 de diciembre del mismo año, donde se crea a la Secretaria de Turismo, de igual manera se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

La Secretaría de Turismo, sufre una restructuración interna, generando cambios únicamente referentes a la plantilla de personal, mismos que se realizaron con el objetivo de contar con una estructura orgánica más funcional y con ello brindar un mejor servicio público a la ciudadanía.

El 12 de marzo de 2003 es publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad numero 4243 el Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo, la cual contaba inicialmente con 5 Direcciones Generales: Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo, Dirección General de Desarrollo Turístico, Dirección General de Cinematografía y Televisión, Dirección General de Servicios Turísticos y Dirección General de Promoción Turística.

El 30 de marzo de 2005 se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4385 el Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo dentro del cual se incluye la creación de la Subsecretaria de Turismo, desapareciendo la Dirección General de Promoción Turística. Con el fin de fortalecer la actividad turística estatal, y que realice una auténtica promoción que permita atraer inversiones y recursos en beneficio del desarrollo de nuestro Estado. Que con el fin de lograr esos objetivos es necesario contar con las disposiciones reglamentarias que otorguen a la Secretaría de Turismo atribuciones en materia de organización, promoción y coordinación de acciones para el aprovechamiento de los recursos turísticos, así como de control y supervisión de los servicios turísticos que se prestan en el Estado.

El 04 de julio de 2007 se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4543, la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos, la cual tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de las personas con discapacidad, procurando, su bienestar físico y mental, así como la igualdad de oportunidades y equidad, a fin de facilitar su integración plena a la sociedad. Con el propósito de que las funciones sustantivas de la Dependencia se realicen en el marco legal para la planeación, organización, coordinación y supervisión tendiente a que lleve a cabo sus programas con eficacia y eficiencia, se hace necesario reglamentar el ejercicio y la delegación de facultades, sin más limitaciones que las que fijen la Ley o las disposiciones reglamentarias.

El 30 de enero de 2008, se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4590, Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo Donde cambian los nombres de las unidades administrativas quedando de la siguiente manera, Dirección General de Desarrollo Turístico, Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Turístico, Dirección General de Cinematografía y Televisión por Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos y Cinematografía.

El 10 de diciembre del 2008, se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4664, la Ley de Turismo del Estado de Morelos, misma que abroga la Ley de Desarrollo y Promoción al Turismo del Estado de Morelos.

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El 26 de junio de 2009, se publicó en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4720 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos. La Ley en comento tiene por objeto establecer las bases institucionales de la organización y funcionamiento del desarrollo del Poder Ejecutivo Estatal, por lo que al abrogar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4079 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil, así como sus reformas y adiciones hechas con posterioridad dejan de tener vigencia las disposiciones legales emanadas de dicha ley; en consecuencia el artículo sexto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos que establece que las Secretarías, Dependencias y Entidades competentes, contarán con noventa días naturales para promover y, en su caso, publicar las propuestas de modificación y reformas a sus ordenamientos legislativos o reglamentos.
Asimismo, con la publicación del ordenamiento de referencia con impacto en esta materia, es necesario expedir un nuevo Reglamento que contenga modificaciones y adecuaciones, a efecto de armonizar sus disposiciones con la nueva Ley, además de que éstas permitan la simplificación administrativa y la unificación de criterios; enriquecer las facultades y atribuciones de todas y cada una de las autoridades que intervienen en este proceso y con ello dar cumplimiento al artículo sexto transitorio de la recientemente publicada Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos por lo cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

El 21 de abril de 2010 es publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 4798 el Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo por reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos. Que los tiempos que actualmente vive la sociedad morelense, obligan a la administración pública y a sus instituciones a reformarse en todos los aspectos de su actividad, procurando establecer un adecuado marco jurídico en el que como finalidad primordial sea el establecer un Estado de Derecho que garantice a los morelenses instituciones fortalecidas en un ambiente de legalidad.

El 28 de septiembre de 2012 es publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad 5030, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, donde se lleva a cabo una reorganización de las dependencias del Poder Ejecutivo, entre ellas la secretaria de turismo.

El 23 de enero de 2013 es publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5061, Decreto número 162 por el que se reforman y adicionan los artículos de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos.

El 20 de febrero de 2013, se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5068, el reglamento Interior de la Secretaria de Turismo, donde se plantea una estructura orgánica más competitiva y eficiente, Esto permitirá una mayor eficiencia y eficacia en la dirección y control de las funciones principales de la Secretaría en dos ejes principales: el fortalecimiento de la competitividad, promoción y servicios turísticos del Estado, y por otro lado, el impulso de la planeación, desarrollo y fomento turístico de productos, destinos y rutas turísticas.

El 30 de mayo de 2013, se publica en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5093 el Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo, conforme a la Nueva Visión del Gobierno del Estado de Morelos que considera a la actividad turística como una fuente alternativa de desarrollo de las distintas regiones del Estado, correspondiendo a la Secretaría de Turismo el impulsar Planes, Programas y Proyectos Estratégicos y fomentar la inversión en esta materia, con la finalidad de que la actividad turística se convierta en generadora de ingresos que permitan elevar el nivel económico del Estado y de los habitantes de los Municipios, Comunidades Rurales e Indígenas y demás poblaciones que tengan potencial turístico que ofertar; por lo que se lleva a cabo la modificación de estructura correspondiente quedando integrada de la siguiente manera: Oficina del Secretario de Turismo, Subsecretaría de Planeación, Desarrollo e Infraestructura Turística, Subsecretaría de Competitividad, Promoción y Servicios Turísticos, Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos, Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Turística, Dirección General de Competitividad y Calidad Turística, Dirección General de Servicios Turísticos, Dirección General de Coordinación y Desarrollo Administrativo.

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley General de Turismo
3.1.1.2. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3.1.1.3. Ley General de Bienes Nacionales
3.1.1.4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.5. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
3.1.1.6. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
3.1.1.7. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
3.1.1.8. Ley de Planeación
3.1.1.9. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Turismo del Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
3.1.2.4. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública para el Estado de Morelos y sus Municipios
3.1.2.5. Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
3.1.2.7. Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
3.1.2.9. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
3.1.2.10. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
3.1.2.11. Ley Estatal de Planeación
3.1.2.12. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.13. Ley General de Bienes del Estado de Morelos
3.1.2.14. Ley General de Hacienda del Estado de Morelos
3.1.2.15. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.16. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.17. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos

3.2. **Códigos:**
3.2.1. **Federales:**
3.2.1.1. Código Fiscal de la Federación
3.2.2. **Estatales:**
3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.2.2. Código Fiscal para el Estado de Morelos

4. **PLANES:**
4.1. **Federales:**
4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo vigente
4.2. **Estatales:**
4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo vigente

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
5.1. **Reglamentos:**
5.1.1. **Federales:**
5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5.1.1.2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría
5.1.1.3. Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
5.1.2. **Estatales:**
5.1.2.1. Reglamento Interior de la Secretaria de Turismo
5.1.2.2. Reglamento de la Ley de Turismo del Estado de Morelos
5.1.2.3. Reglamento de la ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.1.2.4. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
5.1.2.5. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
5.1.2.6. Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.1.2.7. Reglamento de la Ley General de Bienes del Estado de Morelos
5.2. **Decretos:**
5.2.1. **Federales:**
5.2.1.1. Decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente
5.2.2. **Estatales:**
5.2.3. Decreto de presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal
5.3. **Acuerdos:**
5.3.1. **Estatales:**
5.3.1.1. Acuerdo por el que se establece los lineamientos para la Convocatoria y Desarrollo de las Sesiones Ordinarias o Extraordinarias de los Órganos Colegiados de la Administración Central y de los Organismos Auxiliares que integran el Sector Paraestatal del Estado de Morelos.
5.3.1.2. Acuerdo por el que se crean los Subcomités para el Control de las Adquisiciones de las Dependencias y Organismos Descentralizados de la Administración Pública del Estado de Morelos.
5.3.1.3. Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Morelos.
5.3.1.4. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.
5.4. **Programas:**
5.4.1. **Federales:**
5.4.1.1. Programa Sectorial de Educación vigente
5.4.2. **Estatales:**
5.4.2.1. Programa Estatal de Turismo vigente
6. **MANUALES:**
6.1. **Estatales:**
6.1.1. Manual de Organización de la Secretaria de Turismo

7. **POLÍTICAS:**
7.1. **Federales:**
7.1.1. Política Pública de Turismo para Todos
7.2. **Estatales:**
7.2.1. Política Pública de Turismo Estatal

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

8. **LINEAMIENTOS:**
8.1. **Federales:**
8.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario
8.2. **Estatales:**
8.2.1. Lineamiento de austeridad, racionalidad, disciplina y control del ejercicio presupuestario.
8.2.2. Lineamientos Archivísticos para los sujetos obligados en términos de lo que dispone la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado
8.2.3. Lineamiento que declara la difusión de oficio de las Cédulas Profesionales
8.2.4. Lineamientos y Criterios para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

9. **OFICIOS/CIRCULARES:**
9.1. **Circulares:**
9.1.1. **Federales:**
9.1.1.1. Circular 307-A.-0832 Prórroga para la Atención de los Lineamientos para la Aplicación de las Medidas de Control en el Gasto de Servicios Personales

10. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**
10.1. **Guías:**
10.1.1. **Estatales:**
10.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 37. A la Secretaría de Turismo le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Planear, programar, estudiar y evaluar toda clase de actividades turísticas dentro del Estado de Morelos;
II. Proveer, en general, el desarrollo eficiente y sustentable de todas las actividades turísticas del Estado de Morelos;
III. Realizar actividades para la promoción, desarrollo y fomento de la oferta e infraestructura turística;
IV. Propiciar la capacitación turística, así como orientar y supervisar las actividades públicas o privadas que se realicen con ese fin;
V. Concertar y promover con la Federación los programas, acciones y recursos que se emprendan para desarrollar el turismo en el Estado e impulsar la transformación económica y social, otorgando la prioridad a las zonas con mayor potencialidad turística, asegurando la preservación del medio ambiente, así como la extensión de los beneficios a los distintos sectores de la población y las diversas regiones del Estado;
VI. Promover la celebración de convenios de colaboración en materia turística con los prestadores de servicios turísticos y con las dependencias o instituciones federales y estatales, a fin de gestionar promociones y ofertas, con el objeto de propiciar el descanso y esparcimiento familiar, generando mayor afluencia de turistas al interior del Estado en todas las temporadas del año;
VII. Participar en la protección de lugares turísticos o de belleza natural, procurando la protección ecológica y ambiental;
VIII. Mantener relaciones con los sectores público, privado y social, así como con organizaciones turísticas, tanto a nivel estatal, como nacional e Internacional, con el fin de promover y difundir el turismo en el Estado;
IX. Promover la atracción de congresos, convenciones, exposiciones y ferias, enfocándose a la atracción y realización de eventos que generen la asistencia de visitantes nacionales y extranjeros, por sí o en coordinación con la Federación y los municipios;
X. Elaborar y mantener actualizado el inventario turístico y las estadísticas en la materia;
XI. Apoyar a la autoridad federal competente en la vigilancia de la correcta aplicación de los precios y tarifas autorizados o registrados y la prestación de los servicios turísticos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los términos autorizados o en la forma en que se hayan contratado;
XII. Promover y difundir las publicaciones e información turística del Estado;
XIII. Promover la calidad y excelencia de los servicios turísticos;
XIV. Registrar, controlar y supervisar los servicios turísticos, de acuerdo con la legislación aplicable y los convenios que para ese objeto se celebren;
XV. Proporcionar información y orientación a los turistas cubriendo los centros de mayor afluencia, carreteras, terminales de transporte aéreo y terrestre, según se requiera, así como instalar, coordinar y dirigir módulos de información, en coordinación, de resultar procedente, con los Municipios;
XVI. Participar con las dependencias involucradas, en el otorgamiento, en el ámbito de su competencia, de concesiones y permisos necesarios para la explotación sustentable de los recursos turísticos del Estado, controlando y supervisando la prestación de estos servicios conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
XVII. Apoyar y estimular la formación de asociaciones, patronatos, comités y demás organismos que auspicien el turismo social y a las personas con algún tipo de discapacidad, igualmente apoyar los proyectos turísticos en el medio rural;
XVIII. Formular y ejecutar los programas de investigación y formación de recursos humanos en materia turística;
XIX. Promover y coordinar los programas de promoción de la inversión nacional y extranjera en el sector turístico de la entidad;

VII.- ATRIBUCIONES

XX. Representar al Poder Ejecutivo, para efectos de promoción turística, ante otros Estados, el Distrito Federal y ante sus secretarías, dependencias y entidades, en asuntos de su competencia, conforme lo determine el Titular del Ejecutivo; y

XXI. Promover reuniones para consolidar proyectos de interés turístico para el Estado, en coordinación con otras autoridades competentes, e intervenir, en los asuntos de su competencia, por encargo del titular del Ejecutivo en los trámites previos a la celebración de convenios con la Federación, organismos o empresas, y en las diligencias para su posterior ejecución.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Consolidar el Desarrollo Turístico del Estado de Morelos, a través de la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos y atractivos turísticos, así como del patrimonio cultural e histórico del Estado, en coordinación con otras instancias Públicas.

VISIÓN

Posicionar al Estado de Morelos como un Destino Turístico Competitivo, así como impulsar planes, programas y proyectos estratégicos y fomentar la inversión en esta materia, con la finalidad de que la actividad turística se convierta en generadora de ingresos que permitan elevar el nivel económico del Estado y de los habitantes de los municipios.

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

XI.-DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
C. Jaime Álvarez Cisneros Secretario de Turismo	(777) 3-14-36-54	C. Hidalgo #5 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Nora Alejandra Barba Castellanos Directora General de Coordinación y Desarrollo Administrativo	314-38-81 314 18-80 314 37-90 Extensión: 117	Av. Morelos Sur N° 187, Col. Las Palmas Cuernavaca, Mor. C .P. 62050
C. Jorge Miguel Dada Guerrero Subsecretario de Planeación, Desarrollo e Infraestructura Turística	329-23-00 329-22-00 Extensión: 2101	C. Hidalgo #5 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Marte Luis Molina Orozco Dirección General de Planeación y Desarrollo de Productos Turísticos	314-38-81 314 18-80 314 37-90 314 37-94 Extensión: 108	Av. Morelos Sur N° 187, Col. Las Palmas Cuernavaca, Mor. C .P. 62050
C. Alejandro Armando Castañeda Cruz Dirección General de Infraestructura y Equipamiento Turístico	314-39-20 Conmutador: 314-38-72 Extensión: 140	Av. Morelos Sur N° 187, Col. Las Palmas Cuernavaca, Mor. C .P. 62050
C. Mónica Patricia Reyes Fuchs Subsecretaria de Competitividad, Promoción y Servicios Turísticos	329-23-00 329-22-00	C. Hidalgo #5 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000
C. Carlos Enrique Fregoso Duran Dirección General de Competitividad y Calidad Turística	314-38-81 314 18-80 314 37-90	Av. Morelos Sur N° 187, Col. Las Palmas Cuernavaca, Mor. C .P. 62050
C. Armando de Albornoz Peña Director General de Servicios Turísticos	329-23-00 329-22-00 Extensión: 2101	C. Hidalgo #5 Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000

VISTO BUENO
MORELOS PODER EJECUTIVO

XII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
C. Nora Alejandra Barba Castellanos	Directora General de Coordinación y Desarrollo Administrativo

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

C. Alma Karen Viveros Ocampo
Profesional Ejecutivo "E"
Asesor/a Designado/a

C. Ever Pimentel Miranda
Jefa de Departamento de Recursos Humanos
Enlace Designado/a